



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES**

**ACUERDO N° 966-2024
(de 19 de junio de 2024)**

Por el cual se modifica el Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, que creó la Dirección de Proyectos Especiales en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la Estructura Organizacional del Órgano Judicial

En la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Cuarta de Negocios Generales, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión es someter a consideración de esta Sala, modificar el Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, que creó la Dirección de Proyectos Especiales en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la Estructura Organizacional del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO QUE:

A través del Acuerdo N° 9 de 12 de agosto de 1992 y sus modificaciones, emitido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, se reglamenta la Estructura Administrativa del Órgano Judicial y se establecen las instancias responsables de los servicios de apoyo administrativo, a cargo de la Secretaría Administrativa.

Mediante el Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia creó la Dirección de Proyectos Especiales en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la Estructura Organizacional del Órgano Judicial, con el objetivo de lograr que los proyectos especiales del Órgano Judicial sean ejecutados cumpliendo los cronogramas acordados, para lo cual trabajará en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.

Se requiere modificar el Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de ampliar y precisar aspectos relacionados con la estructuración y funciones de la Dirección de Proyectos Especiales; por tanto,

Código de verificación
0adb782-131e-4ca7-9113-73fa30f9c010
Electrónico



ACUERDO N° 966-2024 DE 19 DE JUNIO DE 2024
Por el cual se modifica el Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, que creó la Dirección de Proyectos Especiales en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la Estructura Organizacional del Órgano Judicial.

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el punto **SEGUNDO** del Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, el cual quedará así:

SEGUNDO: Dicha Dirección tendrá la función elaborar los términos de referencia de los proyectos especiales de inversión del Órgano Judicial, que podrán ser bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP), y supervisar la ejecución de los mismos, según los cronogramas de cada proyecto, para lo cual trabajará en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.

SEGUNDO: Modificar el punto **TERCERO** del Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, el cual quedará así:

TERCERO: La Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia determinará los proyectos especiales del Órgano Judicial, teniendo presente para ello, el nivel de complejidad y el monto del proyecto.

Posteriormente, la Secretaría Administrativa asignará los proyectos a la Dirección de Proyectos Especiales, los cuales incluyen en primera instancia los siguientes:

1. Construcción de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Panamá.
2. Construcción de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Veraguas.
3. Construcción de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Los Santos.
4. Ampliación de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Herrera.
5. Ampliación de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Chiriquí.
6. Ampliación de la Unidad Judicial Regional de la provincia de Bocas del Toro.
7. Ampliación de la Unidad Judicial Regional del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

TERCERO: Modificar el punto **SEXTO** del Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, el cual quedará así:

SEXTO: La Dirección de Proyectos Especiales estará a cargo de un Director de Proyectos Especiales, quien tendrá las funciones siguientes:

1. Coordinar y supervisar a nivel nacional la ejecución de los proyectos

Código de verificación
0adbc782-131e-4ca7-9113-73fa30f9c010
Electrónico



ACUERDO N° 966-2024 DE 19 DE JUNIO DE 2024
Por el cual se modifica el Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, que creó la Dirección de Proyectos Especiales en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la Estructura Organizacional del Órgano Judicial.

especiales, determinados por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

2. Vigilar por el cumplimiento de las etapas de construcción de los proyectos de construcción correspondientes al presupuesto de inversión del Órgano Judicial que le sean asignados, conforme a las especificaciones técnicas y cronogramas establecidos.
3. Coordinar con otros Servidores Judiciales e instituciones públicas afines, los aspectos vinculados con planos, proyectos y demás actividades que dirige.
4. Participar en la elaboración del presupuesto de inversión de los proyectos de construcción del Órgano Judicial.
5. Evaluar el desempeño del personal a su cargo según los métodos y procedimientos vigentes.
6. Implementar y ejecutar todas las demás funciones descritas en el «Manual de Puestos Institucional», concernientes a su cargo.
7. Atender cualquier otra tarea que le sea asignada por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, a través de la Secretaría Administrativa.

CUARTO: Modificar el punto **OCTAVO** del Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, el cual quedará así:

OCTAVO: El Departamento de Estructuración de Proyectos estará a cargo de un Jefe de Estructuración de Proyectos, que debe cumplir los requisitos siguientes:

1. Poseer título de grado en Ingeniería Civil, Arquitectura o Economía; y especialización en evaluación de proyectos.
2. Experiencia comprobada en inspección y seguimiento de proyectos de infraestructura.
3. Habilidad para dirigir, coordinar y supervisar las actividades de agrimensura, diseño y desarrollo de planos.
4. Destreza en la confección de planos y cálculos estructurales.
5. Conocer los estándares de calidad, salud y seguridad relacionados con los proyectos de infraestructura.
6. Dominar los programas de *Microsoft Office*.
7. Manejar *softwares* de gestión de proyectos de construcción.
8. Habilidades para la elaboración de costos presupuestarios y especificaciones técnicas de los proyectos especiales.
9. Habilidades de gestión del tiempo y de organización.

Código de verificación
0adbc782-131e-4ca7-9113-73fa30f9c010
Electrónico



ACUERDO N° 966-2024 DE 19 DE JUNIO DE 2024
Por el cual se modifica el Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, que creó la Dirección de Proyectos Especiales en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la Estructura Organizacional del Órgano Judicial.

10. Dotes de liderazgo y habilidad para trabajar en equipo en entornos multidisciplinarios.
11. Poseer certificación tipo PMP o su equivalente.

El Jefe de Estructuración de Proyectos debe ejecutar las funciones descritas en el «Manual de Puestos Institucional», concernientes a su cargo.

QUINTO: Modificar el punto **NOVENO** del Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, el cual quedará así:

NOVENO: La Sección Legal y Financiera estará a cargo de Servidores Judiciales que deben cumplir los requisitos siguientes:

1. Poseer título de grado en Derecho, Finanzas o Economía.
2. Contar con especialización o diplomado sobre la Ley que regula la Contratación Pública en la República de Panamá.
3. Experiencia comprobada en:
 - a. La elaboración de pliego de cargos y especificaciones técnicas para proyectos de construcción.
 - b. El manejo de proyectos de inversión pública.
 - c. El manejo de la Ley que regula la Contratación Pública en la República de Panamá.
4. Excelentes habilidades de comunicación y de negociación.
5. Excelentes habilidades de gestión del tiempo y de organización.
6. Habilidad para trabajar en equipo en entornos multidisciplinarios.

Los Servidores Judiciales encargados de la Sección Legal y Financiera deben implementar y ejecutar todas las funciones descritas en el «Manual de Puestos Institucional», concernientes a sus cargos.

SEXTO: Modificar el punto **DÉCIMO** del Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, el cual quedará así:

DÉCIMO: El Departamento de Arquitectura e Ingeniería estará a cargo de un Jefe de Arquitectura e Ingeniería, que debe cumplir los requisitos siguientes:

1. Poseer título de grado en Arquitectura, Ingeniería Civil o Ingeniería Estructural.

Código de verificación
0adbc782-131e-4ca7-9113-73fa30f9c010
Electrónico



ACUERDO N° 966-2024 DE 19 DE JUNIO DE 2024

Por el cual se modifica el Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, que creó la Dirección de Proyectos Especiales en el Nivel Auxiliar de Apoyo de la Estructura Organizacional del Órgano Judicial.

2. Experiencia comprobada como supervisor de proyectos de construcción, preferiblemente en inversiones públicas.
3. Conocer los procedimientos de construcción y de los principios de gestión de materiales y proyectos.
4. Conocer los estándares de calidad, salud y seguridad relacionados a los proyectos de construcción.
5. Dominar los programas de *Microsoft Office*.
6. Manejar *softwares* de gestión de proyectos de construcción.
7. Excelentes habilidades de gestión del tiempo y de organización.

El Jefe de Arquitectura e Ingeniería debe implementar y ejecutar todas las funciones descritas en el «Manual de Puestos Institucional», concernientes a su cargo.

SÉPTIMO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y a la Dirección de Servicios Generales.

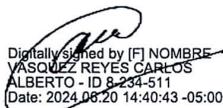
OCTAVO: El presente Acuerdo modifica el Acuerdo N° 357-2024 de 19 de abril de 2024, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

Al no existir otros temas que tratar, se dio por concluido el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

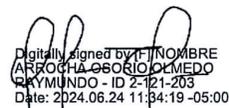
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


 Digitally signed by [F] NOMBRE
 LÓPEZ ARIAS MARÍA EUGENIA
 - ID 8-206-2705
 Date: 2024.06.20 11:30:58 -05:00

MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
 Magistrada Presidenta
 Corte Suprema de Justicia


 Digitally signed by [F] NOMBRE
 VÁSQUEZ REYES CARLOS
 ALBERTO - ID 8-234-511
 Date: 2024.06.20 14:40:43 -05:00

CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
 Magistrado Presidente de la
 Sala Tercera de lo Contencioso
 Administrativo y Laboral


 Digitally signed by [F] NOMBRE
 ARROCHA OSORIO OLMEDO
 RAYMUNDO - ID 2-121-203
 Date: 2024.06.24 11:34:19 -05:00

OLMEDO ARROCHA OSORIO
 Magistrado Presidente de la
 Sala Primera de lo Civil


 Digitally signed by [F] NOMBRE
 CALVO CALVO MANUEL
 JOSÉ - ID 8-238-1853
 Date: 2024.06.24 18:37:58 -05:00

MANUEL JOSÉ CALVO C.
 Secretario General de la
 Corte Suprema de Justicia, Encargado

Código de verificación
 0adbc782-131e-4ca7-9113-73fa30f9c010
 Electrónico

